

## **DECRETO DEL CONSELL FEDERAL 1/2035, DE 29 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE ESTABLECE EL SALARIO MÍNIMO INTERPROFESIONAL**

El Consell Federal,

Vista la necesidad de actualizar el salario mínimo interprofesional (SMI) de acuerdo con los principios y criterios establecidos en el Artículo 27 de la Ley 6/2020, de 13 de marzo, laboral federal

En virtud de la competencia atribuida al Consell para fijar el SMI y tras la consulta con las organizaciones sindicales y asociaciones empresariales más representativas,

Decreta:

### **Artículo 1. Actualización del Salario Mínimo Interprofesional**

El Salario Mínimo Interprofesional (SMI) para el año 2036 se establecerá en 2000 liras sianesas en catorce pagas.

### **Artículo 2. Revisión Semestral**

En caso de que las previsiones sobre el índice de precios al consumo no se cumplan, se realizará una revisión semestral del SMI con el objetivo de mantener su adecuación a la realidad económica.

### **Artículo 3. Mantenimiento de la Estructura Salarial**

La revisión del SMI no afectará a la estructura ni a la cuantía de los salarios profesionales cuando éstos, en su conjunto y cómputo anual, fueran superiores al SMI establecido en este Decreto.

Dado en Ciudad del Mar, a 29 de diciembre de 2035.

ELETTRA. S.S.

La Presidencia del Consell Federal,  
FRANCISCO PRIMO DE RIVERA